

**Municipio de Guanajuato, Guanajuato**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-11015-19-0953-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 953

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	145,152.1
Muestra Auditada	145,152.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Guanajuato, Guanajuato, en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Guanajuato, Guanajuato, se le ministraron 145,152.1 miles pesos, registrados como universo y muestra de los cuales, la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes a los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”.

***Resultados***

**Control Interno**

**1.** Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Guanajuato, Guanajuato, como organismo administrador y ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), transferidos al municipio de Guanajuato, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para los servidores públicos.</li> <li>• El municipio contó con un Código de ética para las y los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Guanajuato.</li> <li>• El municipio instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</li> <li>• El municipio contó con la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal, donde se establecen las atribuciones de cada área.</li> <li>• El municipio estableció un Comité, grupo de trabajo, o instancia análoga en materia de Control y Desempeño institucional, en materia de Adquisiciones y en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</li> <li>• El municipio contó con una Ley Orgánica y Manual General de Organización donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones generales del municipio.</li> <li>• El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones del municipio en materia de: transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y de armonización contable.</li> <li>• El municipio estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos y se cuenta con un catálogo de puestos, así como con un programa de capacitación para el personal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no contó con un Código de Conducta dentro de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Guanajuato.</li> <li>• El municipio no implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.</li> <li>• El municipio no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</li> <li>• El municipio no contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, de Control Interno ni de Administración de Riesgo para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li> <li>• El municipio no contó con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</li> </ul>
Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos, se cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan, también se establecieron metas cuantitativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no presentó evidencia de que el Plan de Desarrollo Municipal fue comunicado de manera formal a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</li> <li>• El municipio no estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos.</li> <li>• El municipio no contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas</li> </ul>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
	<p>con controles para asegurar que se cumplan los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas del Municipio.</li> <li>• El municipio contó con servicio de mantenimiento de las computadoras, comutadores, servidores, etc., y con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros.</li> </ul>	<p>informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software; tampoco con un inventario de programas informáticos en operación, y no acreditó contar con licencias de los programas instalados en cada computadora.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.</li> <li>• El municipio cumplió con la generación de los Estados: Analítico del Activo, Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, Analítico de Ingresos, del ejercicio del Presupuesto de Egresos, de Situación Financiera, del Estado de Actividades, de Cambios en la Situación Financiera, Estados de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Flujo de Efectivo, Informe sobre Pasivos Contingentes y de las Notas a los Estados Financieros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no estableció responsables para cumplir con las obligaciones de elaborar información sobre su gestión del municipio en materia de: Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Trasparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.</li> <li>• El municipio no presentó evidencia que determine si se informa periódicamente al Presidente Municipal o Titular de la Institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.</li> <li>• El municipio no aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio.</li> <li>• El municipio no implementó planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio autoevaluó el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, y no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha autoevaluación.</li> <li>• El municipio estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El municipio no realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</li> <li>• El Municipio no llevó a cabo auditorías internas ni externas en el último ejercicio</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 58 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Guanajuato, Guanajuato, en un nivel medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún

riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Guanajuato no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### **2022-D-11015-19-0953-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Guanajuato, Guanajuato, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Guanajuato, Guanajuato, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

**2.** El municipio de Guanajuato, Guanajuato, recibió del Gobierno del Estado de Guanajuato, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 145,152.1 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 1,966.6 miles de pesos.

#### **Destino de los recursos**

**3.** El municipio de Guanajuato, Guanajuato, recibió recursos del FORTAMUN por 145,152.1 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 1,966.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 147,118.7 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo del 2023 de 146,384.0 miles

de pesos, y 734.7 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)					
Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	9,074.3	6.2	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Seguridad pública	108,795.3	73.9	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Otros requerimientos	28,514.4	19.4	Subtotal (B)	0.0	0.0
Subtotal (A)	146,384.0	99.5	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	734.7	0.5
			Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)</b>	<b>147,118.7</b>	<b>100.0</b>	<b>Subtotal (C)</b>	<b>734.7</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado con base en la información contenida en el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el anexo 5

denominado Egresos, proporcionados por el municipio de Guanajuato, Guanajuato.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA: La información correspondiente al anexo 4 “Base de Obras y Acciones” y el anexo 5 “Egresos”, las cifras reportadas en su

contenido, su veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de Guanajuato, Guanajuato.

De los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 108,795.3 miles de pesos, para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó el 73.9% del importe total disponible; asimismo, se observó que los rubros de gasto corresponden a los conceptos señalados en la normativa.

**4.** El municipio de Guanajuato, Guanajuato, no presentó saldos correspondientes a recursos remanentes al 31 de marzo del 2023, de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

**Integración de la información financiera**

5. Se determinaron las acciones financiadas por el municipio de Guanajuato, Guanajuato, con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondió al pago de las operaciones realizadas con un proveedor con cargo a las partidas 2612 (combustibles lubricantes y aditivos) y 3551 (mantenimiento y conservación de vehículos, por 6,969.8 miles de pesos, y al pago de la nómina ordinaria, extraordinaria y complementaria de las quincenas 21, 22, 23 y 24, por 25,697.7 miles de pesos, como se señala a continuación:

**MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO**  
**OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de pesos)**

Num. Cons.	Concepto/Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/Mar/2023
1	Operaciones realizadas con un proveedor con cargo a las partidas 2612 (combustibles lubricantes y aditivos) y 3551 (mantenimiento y conservación de vehículos,	Seguridad Pública	6,969.8
2	nómina ordinaria, extraordinaria y complementaria de las quincenas 21, 22, 23 y 24	Seguridad Pública	25,697.7
<b>Total</b>			<b>32,667.5</b>

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables de las operaciones seleccionadas, la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Guanajuato, Guanajuato. y

De lo anterior, se verificó que el municipio de Guanajuato, Guanajuato, comprometió, devengó y pagó la totalidad de los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales vigentes, que los pagos fueron realizados de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria de los proveedores; y que la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo.

Asimismo, se revisaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y los archivos XML emitidos por el proveedor de las operaciones seleccionadas para revisión en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), constatándose su vigencia.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**6.** El municipio de Guanajuato, Guanajuato, informó trimestralmente a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos del FORTAMUN, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), asimismo, les hizo de conocimiento los montos recibidos de los recursos del FORTAMUN, las obras y/o acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

**7.** El municipio de Guanajuato, Guanajuato, remitió a la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, los reportes denominados “Indicadores y Ejercicio del Gasto”, de los 4 trimestres del ejercicio 2022, igualmente, el municipio informó los resultados del FORTAMUN en su página de internet, asimismo, respecto de la información financiera reportada por el municipio al 31 de diciembre de 2022, presentó calidad y congruencia con las cifras presentadas en el reporte correspondiente al cuarto trimestre de 2022 del ejercicio del gasto del Portal Aplicativo del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

**MUNICIPIO DE GUANAJUATO, GUANAJUATO**  
**INFORMES TRIMESTRALES**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**

Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información financiera proporcionada por el municipio de Guanajuato, Guanajuato.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**8.** El municipio de Guanajuato, Guanajuato, realizó operaciones con un proveedor con cargo a las partidas 2612 (combustibles lubricantes y aditivos) y 3551 (mantenimiento y conservación de vehículos), seleccionadas para su revisión y pagadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 168.7 miles de pesos y 6,801.1 miles de pesos, respectivamente, sin contar con el procedimiento de adjudicación ni de contratación que ampare las erogaciones realizadas con el proveedor señalado, aún y cuando la suma de los montos pagados se ubicaron para ser adjudicados mediante el procedimiento de

Adjudicación Directa y Licitación Pública, respectivamente, como se establece en los Montos de las adquisiciones, Arrendamientos o Servicios establecidos, en el artículo 73 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, en incumplimiento de los artículos 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2 del Reglamento de Contrataciones Públicas del Municipio de Guanajuato, 27 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y 73 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio Fiscal 2022.

2022-1-01101-19-0953-16-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron operaciones con un proveedor con cargo a las partidas 2612 (combustibles lubricantes y aditivos) y 3551 (mantenimiento y conservación de vehículos), y pagadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 168.7 miles de pesos y 6,801.1 miles de pesos, respectivamente, sin contar con el procedimiento de adjudicación ni de contratación que ampare las erogaciones realizadas con el proveedor señalado, aun cuando por la suma de los montos pagados se ubicaron para ser adjudicados mediante el procedimiento de adjudicación directa y licitación pública, respectivamente, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 54; del Reglamento de Contrataciones Públicas del Municipio de Guanajuato, artículo 2; de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículo 27; y de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio Fiscal 2022, artículo 73.

**9.** El municipio de Guanajuato, Guanajuato, presentó la documentación soporte que acredita la prestación de los servicios y los bienes adquiridos por las operaciones realizadas con un proveedor con cargo a las partidas 2612 (combustibles lubricantes y aditivos) y 3551 (mantenimiento y conservación de vehículos), seleccionadas para su revisión y pagadas con recursos del FORTAMUN 2022, por 168.7 miles de pesos y 6,801.1 miles de pesos, respectivamente.

**Servicios personales**

**10.** El municipio de Guanajuato, Guanajuato, pagó un monto total de 25,697.7 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo al FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a las nóminas ordinaria, extraordinaria y complementaria de las quincenas 21, 22, 23 y 24 de 2022, de las cuales se determinó que se realizaron pagos por sueldos y prestaciones a 21 empleados con la plaza EV02 Vigilante de Proximidad, la cual no se encuentra contemplada en la plantilla autorizada del municipio de Guanajuato, Guanajuato, por un monto de 548.0 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 61, fracción II, inciso

a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Tabulador autorizado de Sueldos y Salarios del H. Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato.

#### 2022-D-11015-19-0953-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 547,954.30 pesos (quinientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por los pagos de sueldos y prestaciones no autorizados a 21 empleados con la plaza EV02 Vigilante de Proximidad, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61, fracción II, inciso a) y del Tabulador autorizado de Sueldos y Salarios del H. Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 547,954.30 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Guanajuato, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 145,152.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas para su revisión correspondientes a los capítulos de gasto 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”.

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Guanajuato, Guanajuato, recibió recursos del fondo por 145,152.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 1,966.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 147,118.7 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023, de 146,384.0 miles de pesos y 734.7 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, lo que representó el 100.0 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el municipio de Guanajuato, Guanajuato, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su Reglamento y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ya que realizó erogaciones sin contar con el procedimiento de adjudicación ni de contratación que las ampare y por el pago de plazas que no se encuentran autorizadas en el tabulador de sueldos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 548.0 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información fue consistente.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 73.9% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 19.4% a la satisfacción de otros requerimientos y el 6.2% a los derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el municipio de Guanajuato, Guanajuato, realizó, en general, una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Jesús Favel Torres

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DSA/005/2024 de fecha 8 de enero de 2024, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados número 1, 8 y 10 se consideran como no atendidos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUANAJUATO  
TESORERIA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS  
Oficio DSA/005/2024  
Asunto: Se proporciona información  
Guanajuato, Gto., 8 de enero del 2024

Ing. Jesús Favel Torres

Director de Auditoría Forense del Gasto Federalizado "C"

Auditoría Superior de la Federación

#### Presente

Sirva el presente para enviarle un saludo y dar atención al acta número 2022-953\_002 en la que se dieron a conocer los resultados finales y observaciones preliminares, así como, a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares correspondiente al Municipio de Guanajuato en particular la auditoría número 953 con título **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** de la revisión de la Cuenta Pública 2022.

En atención al resultado uno y nueve, se proporciona copia certificada de los acuerdos que conforman los expedientes de investigación número CM-INV/056/2023 y CM-INV/057/2023.



Presidencia Municipal de Guanajuato  
Plaza de la Paz No. 12, Centro  
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79  
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62  
732 83 08

[www.guanajuatocapital.gob.mx](http://www.guanajuatocapital.gob.mx)

[/GobiernoMunicipalGuanajuato](https://www.facebook.com/GobiernoMunicipalGuanajuato)

Página 1 | 5



Luego entonces la cantidad si se encuentra contemplada tal y como se demuestra con el documento referido.

Aunado a lo anterior, hago de su conocimiento que dicha observación se encuentra en investigación por la Autoridad Investigadora Municipal la cual dio inicio con la carpeta de investigación CM-INV/058/2023 notificada en las oficialía de partes con oficio DSA/003/2024 el pasado 4 de enero de 2024.

Documentación que se integra al presente oficio:

- Copia certificada de 21 contratos del personal eventual
- Copia certificada del acuerdo del expediente de investigación bajo el número CM-INV/056/2023.
- Copia certificada del acuerdo del expediente de investigación bajo el número CM-INV/057/2023.
- Copia certificada del acuerdo del expediente de investigación bajo el número CM-INV/058/2023.



Presidencia Municipal de Guanajuato  
Plaza de la Paz No. 12, Centro  
Guanajuato, Gto.

732 12 13 | 732 04 22 | 732 06 79  
732 01 26 | 732 16 83 | 732 00 62  
732 83 08

[www.guanajuatocapital.gob.mx](http://www.guanajuatocapital.gob.mx)

[/GobiernoMunicipalGuanajuato](https://www.facebook.com/GobiernoMunicipalGuanajuato)

Sin más por el momento, me despido quedando atento a sus consideraciones.

C.c.p.

Archivo

Atentamente  
C.P. Héctor Eddel García Moreno  
Director de Seguimiento de Auditorías

Página 5 | 5

## ***Apéndices***

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Servicios personales

### *Áreas Revisadas*

El municipio de Guanajuato, Guanajuato.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 61, fracción II, inciso a).
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 54.
4. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales: Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Guanajuato, artículos 53, fracciones IV, XII, XX; Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, artículo, 19, fracción I.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de Contrataciones Públicas del Municipio de Guanajuato, artículo 2; Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículo 27; Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio Fiscal 2022, artículo 73; Tabulador autorizado de Sueldos y Salarios del H. Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.